



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 30 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

VISTO, El Informe N° 0002-2023-OTI/MDPP de la Oficina de Tecnologías de Información, Informe N° 0197-2023-OGAF/MDPP la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 413-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital tiene como objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", los cuales tiene como objetivo establecer los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital de las entidades públicas de conformidad con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que se Crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, dispone lo siguiente: "Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad (...)";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, con relación a la Creación del Comité de





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Gobierno Digital, indica que "Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2019-MDPP de fecha 10 de diciembre de 2019, se conforma el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2023-ALC/MDPP de fecha 28 de marzo de 2023, se reconfirma con eficacia anticipada desde el 02 de enero de 2023, el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 0002-2023-OTI/MDPP de fecha 24 de octubre de 2023, la Oficina de Tecnologías de Información comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas, que mediante Ordenanza N° 437-MDPP se modificó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad edil, lo cual significó que varios de los integrantes del Comité de Gobierno Digital reconfirmado por Resolución de Alcaldía N° 085-2023-MDPP, hayan tenido cambios en la denominación de su cargo u oficina; por lo cual, solicita la reconfirmación del Comité de Gobierno Digital en mención;

Que, mediante Informe N° 0197-2023-OGAF/MDPP de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Reconfirmación del Comité de Gobierno Digital presentada por la Oficina de Tecnologías de Información y todos los actuados a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 413-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica sostiene de la revisión efectuada a los actuados administrativos, que posterior a la reconfirmación del Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (reflejado en la Resolución de Alcaldía N° 85-2023-MDPP), se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a través de la Ordenanza N° 437-MDPP; lo cual ha conllevado, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información que exista modificación en las denominaciones de sus integrantes; por lo cual, se considera viable una nueva conformación del referido Comité, teniendo en cuenta la propuesta realizada por la Oficina de Tecnologías de Información;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, con eficacia anticipada desde el 23 de octubre de 2023, el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Municipal, en representación del alcalde.
- El Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF).



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- El Gerente de Desarrollo Urbano.
- El Líder de Gobierno Digital (Jefe de OTI).
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información
- El Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano.
- El Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- El Oficial de Seguridad de la Información (Jefe de OTI).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades y orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, quien deberá observar las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 085-2023-ALC/MDPP, y toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución, a los integrantes del Comité de Gobierno Digital reconstituido, y a las entidades que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE

